

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de abril de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, en Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, con residencia en Teruel, dotada con los siguientes emolumentos anuales:

Sueldo	18.000 pesetas
Gratificación	31.200 »
Total	49.200 pesetas

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Una fotografía de tamaño carnet.
- Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios en el caso de que se posean, y
- Cuantos documentos se estimen convenientes, en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de copia a máquina, de quince minutos de duración y con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, la de los excluidos, pudiendo éstos de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante la Comisión

Superior de Personal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal Calificador.

Sexto.—Dicho Tribunal procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año 1964 al señor Ministro de la Gobernación la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 4 de abril de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ORDEN de 5 de abril de 1966 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Delineante vacante en el Centro de Estudios Hidrográficos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con residencia en Madrid, dotada con el sueldo anual de 19.140 pesetas y una paga extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre, más una remuneración anual que podrá llegar a 18.000 pesetas.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Delineantes procedentes de las antiguas Dependencias de Regiones Devastadas que en el día de publicación de esta Orden se encuentren prestando servicio y no hayan obtenido su ingreso definitivo en la Administración Civil del Estado.

Tercero.—Cuantos, reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente, deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud deberán expresar que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, como así que, en el caso de obtener plaza, renuncian a cualquier indemnización que pudiera corresponderles por los servicios prestados en las antiguas dependencias de Regiones Devastadas.

Cuarto.—Acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de la Dirección General de Regiones Devastadas